

**16303** RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 3027/1988, promovido por «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 3027/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de junio de 1987 y 12 de septiembre de 1988, se ha dictado, con fecha 27 de junio de 1990, por el Tribunal superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador don Eduardo Codes Feijoo, en nombre y representación de la Mercantil "Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima", contra las resoluciones de 22 de junio de 1987 y 12 de septiembre de 1988, que deniega la inscripción de la marca "Triolo", debemos declarar y declaramos que ambas resoluciones están ajustadas a Derecho; sin hacer mención especial en cuanto a las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**16304** RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo, número 724/1988, promovido por «Ediciones Primera Plana, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 724/1988, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Ediciones Primera Plana, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de mayo de 1986, de 7 de julio de 1986 y de 9 de febrero de 1988, se ha dictado, con fecha 28 de mayo de 1992, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el actual recurso de apelación mantenido por el Procurador señor Suárez Migoyo, en nombre y representación de la Entidad "Ediciones Primera Plana, Sociedad Anónima", frente a la Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, y la Entidad "Imagine, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Sorribes Torra, contra la sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, dictada en el recurso número 724/1988, con fecha 25 de septiembre de 1989, a que la presente apelación se contrae, revocamos la expresada sentencia recurrida, declarando, en su lugar, no ser conformes a derecho las resoluciones administrativas objeto de dicha sentencia, las cuales se anulan; habiendo la Administración conceder a la Entidad recurrente las marcas números 1.095.156 y 1.095.178, "El Periódico de Catalunya", y gráfico, por aquella solicitadas; todo ello, sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas de ambas instancias.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**16305** RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 286/1988, promovido de «Zumos de Navarra, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 286/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Zumos de Navarra, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de septiembre de 1987, se ha dictado, con fecha de 4 de noviembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Entidad mercantil "Zumos de Navarra, Sociedad Anónima", contra la Resolución de fecha de 15 de septiembre de 1987 del Registro de la Propiedad Industrial, que concedió la inscripción del nombre comercial número 101.976 "Grey España, Sociedad Anónima", debemos declarar y declaramos ajustada; a derecho la citada Resolución; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**16306** RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 193/1988, promovido por «Unideco, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 193/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Unideco, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de septiembre de 1986, se ha dictado, con fecha 2 de febrero de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la Entidad "Unideco, Sociedad Anónima", contra la Resolución de 2 de septiembre de 1986 del Registro de la Propiedad Industrial que concedió el Registro de la marca 1.125.710 "Giace de Nescafé" del tenor explicitado con anterioridad, y desestimamos la demanda articulada; sin efectuar especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de patentes y Marcas.

**16307** RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 593/1988, promovido por la Entidad «Le Pippermint Get, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 593/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad «Le Pippermint

Get, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1987 y 12 de septiembre de 1988, se ha dictado, con fecha 13 de noviembre de 1992, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el actual recurso de apelación mantenido por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la Entidad "Le Pippermint Get, Sociedad Anónima"; frente a la Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía; contra la sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid; dictada en el recurso número 593/1980, con fecha 20 de febrero de 1990, a que la presente apelación sé contrae; revocamos la expresada sentencia recurrida; declarando en su lugar, no ser conformes a Derecho y, por consiguiente, nulas las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 5 de marzo de 1987 y 12 de septiembre de 1988, meritada en la sentencia apelada; habiendo dicho Registro de proceder a la inscripción de la marca número 1.121.208, reseñada en el fundamento de derecho cuarto de esta sentencia, a favor de la Entidad apelante; todo ello, sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas de ambas instancias.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**16308** *RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 12-87-04, promovido por «Burberrys Limited».*

En el recurso contencioso-administrativo número 12-87-04, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Burberrys Limited», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de julio de 1986, se ha dictado, con fecha 30 de abril de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Javier Ungria López, en nombre y representación de «Burberrys Limited», contra el Acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de julio de 1986, que, acogiendo el recurso de reposición promovido por «Pantaleoni Hermanos, Sociedad Anónima», codemandada en este recurso y representada por el letrado don Javier del Valle y Sánchez, contra el Acuerdo de 5 de octubre de 1984, admitió la registración de la marca denominativa (con gráfico) número 1.039.408, «Berri»; acuerdo impugnado que declaramos ajustado al ordenamiento jurídico. Sin expresa imposición en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**16309** *RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 44/1988, promovido por «Henkel KGaA».*

En el recurso contencioso-administrativo número 44/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Henkel KGaA», contra Reso-

luciones del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de septiembre de 1986 y 7 de agosto de 1987, se ha dictado, con fecha 5 de marzo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Henkel KGaA», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 24 de septiembre de 1986 por la que se concedió el modelo industrial número 109.078 «un tapón», en favor de don Agustín Entrana Tiscar, así como contra la desestimación del recurso de reposición oportunamente formalizado frente a la misma, debemos revocar y revocamos dichas resoluciones por contrarias a Derecho, dejando sin valor ni efecto la concesión del modelo industrial indicado, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**16310** *RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 185/1982, promovido por la Entidad «Cartonaje Internacional, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 185/1982, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por la Entidad «Cartonaje Internacional, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de enero de 1981, se ha dictado, con fecha 16 de mayo de 1991, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Tabanera Herranz, en nombre y representación de «Cartonaje Internacional, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos que es conforme a Derecho la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, que concedió la inscripción del modelo de utilidad número 247.099; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**16311** *RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 40/1988, promovido por don José Aragonés Montsant.*

En el recurso contencioso-administrativo número 40/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por don José Aragonés Montsant, contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de octubre de 1985 y 9 de julio de 1987, se ha dictado, con fecha 20 de octubre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Juan Rodas Durall, en representación de don José Aragonés Montsant, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de octubre de 1985 que concedió la marca número 1.069.787 «Raiha» con diseño, y contra el de 9 de julio